

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA -ACI MEDELLÍN

RESOLUCIÓN N° 51 DE 2022 (14 de junio)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Capacitación en Idiomas de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana

La Representante Legal Suplente de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los artículos 42,43 y 44 numeral 3 de los Estatutos Orgánicos de la ACI Medellín, y

CONSIDERANDO

1. Que la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín es una persona jurídica constituida bajo la forma de asociación entre entidades públicas, sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones previstas en el Código Civil y a las normas para las entidades de este género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
2. Que en consonancia con lo anterior los Estatutos Orgánicos de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, en sus artículos 1° y 4° consagraron la naturaleza y el régimen legal aplicable a sus actuaciones.
3. Que de conformidad con el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, las entidades públicas están en la obligación de adoptar programas de capacitación con el fin de generar en éstas y en los empleados una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en aras de alcanzar la eficiencia y la eficacia de la administración.
4. Que según los artículo 4° y 5° del Decreto 1567 de 1998 el conjunto de procesos organizados de educación formal y no formal que integran el concepto de capacitación está orientado a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.
5. Que de acuerdo con el artículo 11 literal c) del Decreto 1567 de 1998, es obligación de cada una de las entidades establecer un reglamento interno en el cual se fijen los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación.

6. Que de conformidad con los objetivos de la Agencia, los cuales implican el relacionamiento con otros Estados y organismos extranjeros en aspectos tales como economía, relaciones sociales y producción científico tecnológica, culturales, ambientales, para el posicionamiento de Medellín y el Área Metropolitana como un escenario adecuado para la inversión extranjera y nacional por sus ventajas comparativas y competitivas frente al resto del mundo, se hace necesario adoptar un reglamento para acceder a la capacitación en idiomas a fin de continuar con el fortalecimiento y profesionalización del talento humano, estimulando la eficiencia, la creatividad y su efectiva participación en el logro de los fines misionales de la institución.
7. Que el reglamento para acceder a la capacitación en idiomas de la ACI Medellín fue debidamente socializado en el Comité de Gestión y Desempeño, y aprobado el nueve (9) de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Representante Legal Suplente de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para acceder a la capacitación en idiomas de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, tal como aparece en el anexo de esta resolución, el cual hace parte integral de la misma.

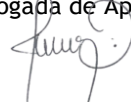
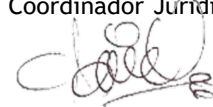
ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar el reglamento para acceder a la capacitación en idiomas de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, a efectos de que todos los servidores tengan conocimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el día catorce (14) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA MÁRQUEZ RUIZ
Representante Legal Suplente

Proyectó: Luisa Cifuentes Fajardo Abogada de Apoyo 	Revisó y aprobó: Jaime Alberto Uribe García Coordinador Jurídico 
--	---

REGLAMENTO PARA ACCEDER A LA CAPACITACIÓN EN IDIOMAS

Objetivo:

Fijar los criterios a través de los cuales los servidores de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana -ACI Medellín- podrán acceder al beneficio de capacitación en idiomas.

Objetivos específicos:

- Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la gestión interna.
- Promover el desarrollo integral del talento humano.
- Elevar el nivel de compromiso de los servidores con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la Agencia.
- Fortalecer la capacidad individual y colectiva para aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- Facilitar la preparación permanente de los servidores con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.

Beneficiarios:

Servidores de planta de la ACI Medellín que hayan desempeñado su cargo por un plazo igual o mayor a seis (6) meses consecutivos.

Requisitos:

Considerando que los perfiles de la ACI Medellín piden como requisito esencial el dominio del idioma inglés en nivel C1, no se otorgará el beneficio para el estudio en estos casos, salvo, que la solicitud este orientada hacia un fortalecimiento técnico específico para lo cual se deberá sustentar en la solicitud. El beneficio aplica sin restricciones si por la necesidad del cargo se evidencia se debe aprender o fortalecer una tercera lengua.

Recursos:

El programa de capacitación en idiomas se desarrollará con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad proyectado para cada vigencia.

Procedimiento:

El aspirante a la capacitación en idiomas deberá presentar la solicitud a la Dirección de Relaciones Administrativas, quien lo pondrá a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previo a su presentación deberá informarle al jefe director sobre su interés de acceder al beneficio.

Dicha solicitud debe contener mínimamente la siguiente información:

- a. Idioma en el cual se capacitará y a qué nivel ingresará.
- b. Importancia de aprender o fortalecer el idioma.
- c. Si posee certificación del nivel anterior.
- d. Valor del nivel.

Estímulo económico:

La ACI Medellín, reconocerá hasta el 50% del valor del nivel que el servidor desee estudiar, sin superar un (1) salario mínimo legal vigente por nivel.

Parágrafo 1: en ningún caso se brindará la capacitación en idiomas para niveles cursados y terminados con anterioridad a la fecha de solicitud.

Parágrafo 2: en ningún caso un servidor podrá solicitar la capacitación en idiomas para más de un programa simultáneamente.

Parágrafo 3: la entidad cancelará la capacitación en idiomas otorgada únicamente a la institución educativa.

Parágrafo 4: la capacitación en idiomas debe ser realizada en instituciones aprobadas por secretaria de educación.

Obligaciones del beneficiario:

- a. Todo servidor deberá presentar a la finalización de cada nivel el resultado de este, esto con el fin de verificar la aprobación o no del curso.
- b. El servidor deberá devolver el 100% del monto apoyado en los siguientes casos:
 - Por pérdida del nivel o curso financiado.
 - Por retiro del programa sin justa causa demostrada.
 - Por terminación del contrato de trabajo de manera anormal por causas imputables al servidor.
- c. Aprobar el nivel para el cual le fue otorgados los recursos para la capacitación en idiomas.
- d. Que la evaluación de competencias en el último periodo evaluado sea de calificación: “competencia sobresaliente”.
- e. Presentar la solicitud en cada nivel de estudio.
- f. Informar oportunamente y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva del curso explicando los motivos.
- g. Realizar las actividades propias del curso en idiomas.
- h. Asumir la carga académica que requiera la ejecución de la capacitación en idiomas sin dejar de cumplir con las obligaciones laborales.
- i. El servidor al cual se le apruebe la capacitación en idiomas deberá suscribir un acta de compromiso con la entidad, en la que se comprometa a la asistencia efectiva a dicho programa, además, deberá autorizar en el mismo compromiso el

descuento de sus prestaciones sociales, en caso de incumplir con las obligaciones adquiridas de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento.

Comité aprobador:

El responsable de la aprobación es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Responsabilidades del comité:

El comité tendrá como responsabilidades las siguientes:

- Aprobar o no mediante acta, previo análisis de conveniencia las solicitudes presentadas.
- Velar porque se cumplan las políticas y normas contenidas en el reglamento para acceder a la capacitación en idiomas.
- Las demás que estime pertinentes.

Clasificación de niveles:

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) es el sistema que define y explica los diferentes niveles de expresión, comprensión oral y escrita para lenguas.

Usuario competente	C2	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.
	C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así mismo reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Usuario independiente	B2	Es capaz de comprender las ideas principales de textos complejos que tratan temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro del campo de especialización. Pueden relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice en esfuerzo por parte de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un

		punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sean en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
Usuario básico	A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

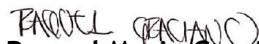
Fecha de aprobación: 9 de junio de 2022

Aprueba:



Luisa Fernanda Márquez Ruíz
Representante legal suplente

Elaboró:



Raquel María Graciano
Auxiliar administrativa gestión del talento humano